



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

1000 4254 53

DECRETO ALCALDICIO N° 2679

Quillón, 26 JUL 2021

VISTOS:

- La carta de solicitud enviada por el funcionario: Fabiola Inostroza Levy
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N° 2.137 de Fecha 25 de Junio de 2020 apruébese la postulación al retiro Voluntario de Personal regido por la ley 19.378 a los siguientes funcionarios, luego de reunir todas las condiciones exigidas por la ley N° 20.919.
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

Ley N° 21.260 donde se señala que las trabajadoras pueden solicitar cambio de funciones durante su embarazo, contenido en el artículo 202 del Código del Trabajo, incorporando un nuevo inciso final, **en el que se establece que durante la vigencia del estado de excepción** constitucional de catástrofe por calamidad pública actual o futuro, el empleador deberá ofrecerle a la trabajadora embarazada que preste servicios bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.

DECRETO:

AUTORÍCESE, a lá funcionária **Fabiola Inostroza Levy** RUT N° [REDACTED] Enfermera, a desarrollar sus labores a través de modalidad de **Teletrabajo**, mediante la utilización de medios electrónicos debiendo hacer resguardo en su domicilio, desde el 26 de Julio hasta el 30 de septiembre del 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**

JAS/JOP/MLL/ml

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Carpeta personal del funcionario/a.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.